

ESPECIFICACIONES	Llevarán la leyenda República Dominicana, Correos, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
CANTIDAD	100,000 (cien mil) ejemplares,
VALOR	Diez pesos (\$10.00).

Artículo 2- Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán de forma rectangular en hojas de cincuenta ejemplares bajo el procedimiento OFF-Set multicolor.

Artículo 3- Para la indicada emisión se utilizará papel tropicalizado engomado de 56 gramos, Sustancia 103g M².

Artículo 4- El tamaño de los sellos postales a que se refiere el presente decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondiente.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 32-99 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-99

VISTA La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

- 1.- GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES AUTOGESTION FINANCIERA (COOPAFI), que tiene su domicilio en la ciudad de Valverde, Mao, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de noviembre de 1996.
- 2.- GRUPO COOPERATIVO DE AHORROS Y SERVICIOS MULTIPLES PARADISE, que tiene su domicilio en la ciudad de Puerto Plata, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de noviembre de 1994.
- 3.- GRUPO COOPERATIVO DE SERVICIOS MULTIPLES “LA EXCELENCIA”, que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago, R.D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de febrero de 1995.

Artículo 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y nueve, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández